



DERECHO

R E V I S T A

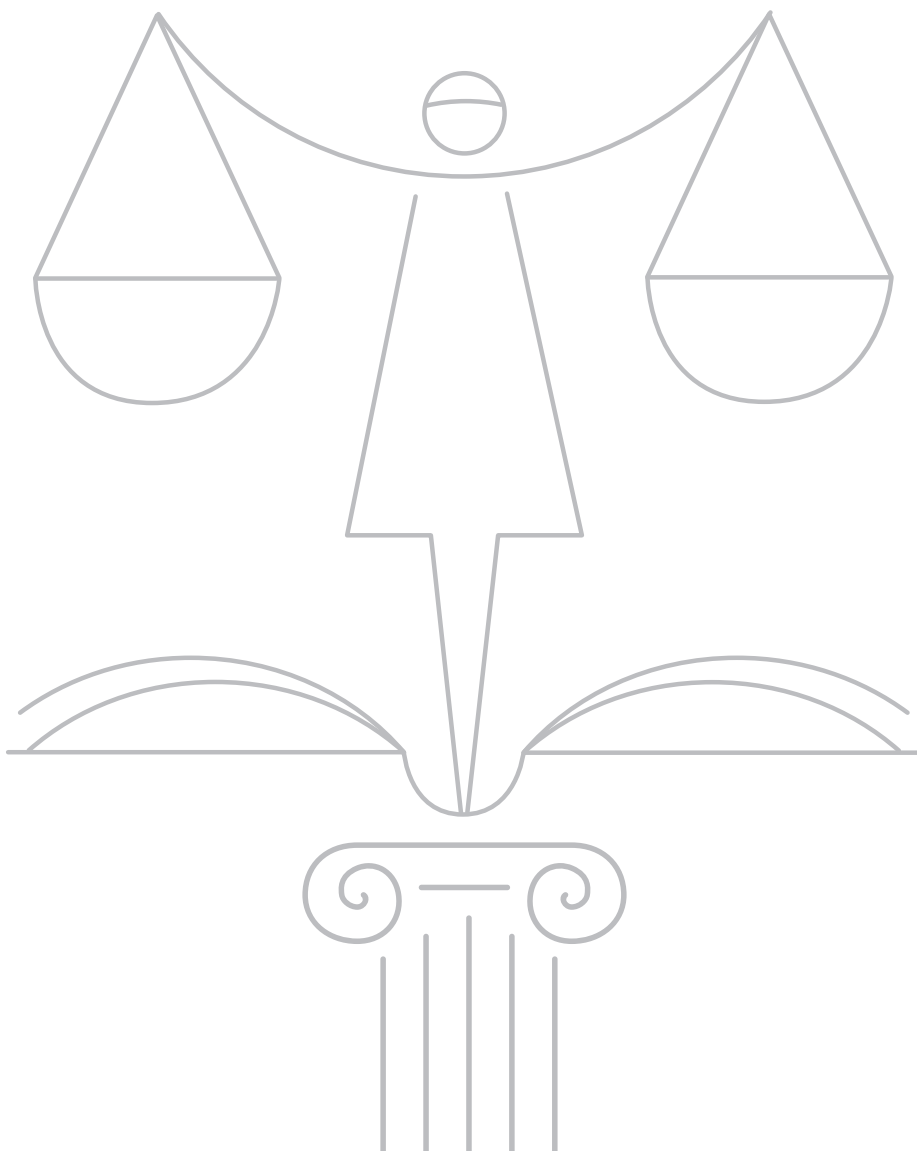


FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE

AÑO 22

2°

2015



COMITÉ EDITORIAL

PRESIDENTE

Cristián AEDO BARRENA

DIRECTOR

Kamel CAZOR ALISTE

CONSEJO EDITORIAL

NACIONAL

Claudia CÁRDENAS ARAVENA (U. de Chile)
Raúl CARNEVALI RODRÍGUEZ (U. de Talca)
José Luis CEA EGAÑA (P. Universidad Católica de Chile)
Javier COUSO SALAS (U. Diego Portales)
Carlos DEL RÍO FERRETI (U. Católica del Norte)
Juan Carlos FERRADA BÓRQUEZ (U. de Valparaíso)
José Antonio GONZÁLEZ PIZARRO (U. Católica del Norte)
Jean Pierre MATUS ACUÑA (U. de Chile)
Manuel NÚÑEZ POBLETE (P. Universidad Católica de Valparaíso)
María Fernanda VÁSQUEZ PALMA (Universidad de Talca)

INTERNACIONAL

Paloma BIGLINO CAMPOS (U. de Valladolid, España)
José BONET NAVARRO (U. de Valencia, España)
Manuel CARRASCO DURÁN (U. de Sevilla, España)
Marc CARRILLO (U. Pompeu Fabra, España)
Juan Carlos CASSAGNE (P. Universidad Católica Argentina, Argentina)
Luigi FERRAJOLI (Università degli Studi di Roma III, Italia)
Bastiaan DE GAAY FORTMAN (Universiteit Utrecht, Holanda)
Silvio GAMBINO (U. della Calabria, Italia)
Santiago GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ (U. de Alicante, España)
Carlos MASSINI CORREAS (U. de Mendoza, Argentina)
Cornelius PRITTWITZ (J.W. Goethe U. Frankfurt am Main, Alemania)
Ian WALDEN (U. of London, Reino Unido)
Gerhard WERLE (Humboldt Universität zu Berlin, Alemania)

CONSEJO DE REDACCIÓN

MIEMBROS

Cristián AEDO BARRENA
Elvira BADILLA POBLETE
Cristián DELPIANO LIRA
Daniela JARUFE CONTRERAS
Viviana PONCE DE LEÓN SOLÍS
Carolina SALAS SALAZAR

SECRETARIO DE REDACCIÓN Y EDICIÓN ELECTRÓNICA

Hugo VEGA ZAMORA

COORDINADOR DE REDACCIÓN

Ángela TOSO MILOS

AYUDANTE DE REDACCIÓN

Macarena RAILEF VILLANUEVA

La *Revista de Derecho de la Universidad Católica del Norte* se publica con carácter semestral por la FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE.

La Revista se encuentra indizada en SciELO, en el catálogo de índice internacional LATINDEX, en CLASE y DIALNET.

El índice completo, por materias y autores, se puede revisar en el link correspondiente a la *Revista de Derecho* en la dirección electrónica de SciELO Chile:

http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_serial&pid=0718-9753&lng=es&nrn=iso

Año 20 N°1 (2013) Coquimbo, CHILE.

Registro de Propiedad Intelectual N°89.883

Código Internacional: ISSN 0717-5345 para la versión impresa

Código Internacional: ISSN 0718-9753 para la versión electrónica

Diseño de Portada: Aldo Rojas C. Impresión: Ediciones e Impresiones Copygraph

**REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE**

Fundada en 1994

1. **CARACTERÍSTICAS Y OBJETIVOS.** La *Revista de Derecho de la Universidad Católica del Norte (RDUCN)* es una publicación científica que abarca el estudio de todas las disciplinas jurídicas, a fin de contribuir al desarrollo de la Ciencia del Derecho, promoviendo la investigación crítica sobre temas tanto de relevancia teórica como práctica. Asumiendo los desafíos de la globalización, también se busca el tratamiento de materias de interés transversal que convoquen a otros modelos jurídicos.
2. **PERIODICIDAD.** La *RDUCN* se publica semestralmente, abarcando los períodos enero a junio y julio diciembre de cada año.
3. **CONVOCATORIA.** Se convoca a todos los estudiosos del Derecho, nacionales o extranjeros, a presentar trabajos para ser publicados en la *RDUCN*, en sus cuatro secciones permanentes, a saber: estudios, ensayos, comentarios de jurisprudencia y comentarios de bibliografía. En la sección de estudios se incluirán los trabajos estrictamente dogmáticos en los cuales se hagan aportaciones científicas en las áreas de conocimiento correspondientes. La sección de ensayos estará destinada a la recepción de los trabajos de carácter especulativo o divulgativo o que tengan una proyección eminentemente práctica o forense. Las secciones de comentarios de jurisprudencia y bibliografía recogerán, respectivamente, los análisis especializados acerca de las aportaciones y novedades registradas en ellas.
4. **ORIGINALIDAD.** Solo se aceptarán trabajos originales e inéditos enviados por los autores, en todas las ramas del Derecho. El envío de un original supone el compromiso por parte del autor de no someterlo simultáneamente a la consideración de otras publicaciones periódicas.
5. **COPYRIGHT.** El envío del original supone que el autor cede a la *RDUCN* los derechos de autor una vez admitida su publicación.
6. **SELECCIÓN DE TRABAJOS.** Los estudios y ensayos serán revisados por el Consejo de Redacción y por el Director de la Revista. Posteriormente las investigaciones serán sometidas a un sistema de arbitra-

je, que se traduce en la evaluación de dos árbitros, uno interno y otro externo, los cuales circunscriben su cometido a una Pauta que asegura la objetividad y doble anonimato en su veredicto. En caso de divergencia de los arbitrajes se sujetará el trabajo a una tercera valoración. Para la designación de los árbitros se privilegiarán los académicos con el grado de Doctor en sus respectivas especialidades, los cuales se nombrarán de una lista que confeccionarán cada año los miembros del Consejo Editorial y del Consejo de Redacción. De acuerdo al resultado de los arbitrajes, la *RDUCN* se reserva el derecho de aceptar o rechazar la publicación de los trabajos recibidos, así como de sugerir al autor o autores cambios de forma que no impliquen alterar el fondo del trabajo.

7. **SEPARATAS.** Los colaboradores cuyos trabajos fueren aceptados y publicados en la *RDUCN*, recibirán gratuitamente un ejemplar que contenga su trabajo y veinticinco separatas.
8. **CORRESPONDENCIA ACADÉMICA.** Los trabajos académicos deberán enviarse en formato electrónico adjunto al siguiente correo: revistaderecho@ucn.cl
Se deberá utilizar en ellos el programa Word para Windows.
Los trabajos académicos enviados deben contener en una hoja separada, una biografía corta del autor o autores de no más de 50 palabras, incluyendo sus grados académicos más relevantes, ocupaciones y cargos actuales, y publicaciones principales. Debe incluirse además el correo postal, correo electrónico, teléfono y fax.
9. **CORRESPONDENCIA COMERCIAL.** Las solicitudes de compra y suscripción se reciben en la oficina de distribución, debiendo dirigirse a la Dirección de la *RDUCN* en la siguiente dirección postal: Larrondo 1281, Coquimbo (Región de Coquimbo, CHILE); Fono: 56-51-2209994 - Fax: 56-51-2311831 – Correo electrónico: revistaderecho@ucn.cl; o de acuerdo a formulario adjunto al final.

INSTRUCCIONES GENERALES A LOS COLABORADORES DE LA REVISTA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE

I. NORMAS SOBRE CARACTERÍSTICAS FORMALES

1) ASPECTOS GENERALES

Se solicita a los colaboradores de la *Revista de Derecho Universidad Católica del Norte* (que puede abreviarse como *RDUCN*), ceñirse a las siguientes disposiciones. En caso contrario el COMITÉ EDITORIAL dispondrá que el trabajo aceptado sea reconducido a tales normas.

Los trabajos deberán remitirse al correo electrónico revistaderecho@ucn.cl

Han de contener en su texto el título completo del artículo, el nombre del autor, sus grados académicos y filiación institucional en caso de existir.

Se deberá anteponer un resumen en español del trabajo –y en lo posible también en inglés–, de no menos de 100 y no más de 200 palabras. Deben incluirse, además, cinco palabras clave.

A comienzo de cada trabajo, es conveniente mencionar los epígrafes y apartados que lo integran en un sumario.

De preferencia, para el título del trabajo y para sus divisiones principales, se usará el formato de letras **VERSALES**. El mismo formato se recomienda usar para los apellidos de los autores indicados en las referencias bibliográficas del trabajo.

Igualmente, se recomienda que la letra *cursiva* se emplee para los títulos de obras y revistas; para los títulos de fuentes; para la transcripción de texto de fuentes (por ejemplo, artículos de un código o ley o párrafos de una sentencia) y para destacar una palabra u oración del trabajo o de sus citas. No se usará letra **negrita**, salvo para los títulos. No se usará el subrayado.

Se utilizará el sistema de citación con notas a pie de página.

Por no orientar adecuadamente al lector, no se deben utilizar abreviaturas como “cfr.”, “vid.”, “ob.”, “cit.”, “op. cit.”, “ídem”, “dir.”, etc. Para referirse a un texto completo, debe citarse la totalidad de páginas que contiene la obra citada (no usar “passim” u otra abreviatura). Cuando se indiquen las páginas de la obra en la referencia bibliográfica, deben utilizarse las abreviaturas “p.” y “pp.” que significan página y páginas, respectivamente.

2) DIVISIONES DEL TEXTO Y ENUMERACIÓN

Se sugiere que el texto de los artículos se divida y numere siguiendo las indicaciones siguientes.

A estos efectos se recomienda utilizar un máximo de tres niveles para las divisiones y subdivisiones principales del texto (capítulos, apartados y subapartados), enumerados con números arábigos, seguidos de punto final o paréntesis, y con puntos entre los números para indicar su jerarquía.

Ejemplo:

- 1) TÍTULO DEL CAPÍTULO (letra negrita, tamaño 11 puntos)**
- (1.1.) TÍTULO DEL APARTADO (letra negrita, tamaño 11 puntos)**
- (1.1.1.) Título del subapartado (letra redonda, tamaño 11 puntos)**

No se numerarán los apartados correspondientes a la introducción, prefacio, prólogo o similares, sino que estos deben indicarse con el mismo tipo y tamaño de letra que los títulos de los capítulos, pero sin numeración. Lo mismo se aplicará para las conclusiones, listado bibliográfico y jurisprudencial, los anexos y otras divisiones finales del texto.

II. NORMAS SOBRE REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y JURISPRUDENCIALES

Este sistema de normas de referencias se ajusta a las normas de la INTERNATIONAL STANDARIZATION ORGANIZATION, ISO 690 e ISO 690-2, en relación con sus equivalentes emanadas del INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN: *NCH 1143. Of1999 Documentación – Referencias bibliográficas – Contenido, forma y estructura*, y *NCH 1143/2.Of2003 Información y documentación – Referencias bibliográficas – Parte 2: Documentos electrónicos o partes de ellos*, respectivamente.

En lo no resuelto por este sistema de normas de referencia, deberá estarse a las normas ISO y *NCH* ya indicadas.

1) REFERENCIAS DE BIBLIOGRAFÍA

Al final del trabajo se deben indicar, en un listado, todas las referencias bibliográficas efectivamente citadas o referidas en el trabajo bajo el título BIBLIOGRAFÍA CITADA u otra similar.

En general, los elementos correspondientes a las referencias bibliográficas, deben indicarse tal cual aparecen en la fuente de donde se extraen, salvo la indicación de la responsabilidad principal o nombre del autor o autores, que debe empezar por el apellido. Para las publicaciones seriadas, la indicación del fascículo (volumen o número) debe ser lo más completa posible.

La primera cita de una obra en el texto contendrá la referencia completa mínima según las normas aplicables y que se ejemplifican más abajo. Las siguientes citas a la misma obra contendrán solamente la mención de la responsabilidad principal, el año de edición entre paréntesis, una o dos

palabras indiciarias del *título* y la página que se cita. Citándose más de dos obras de un mismo autor, debe procurarse que las abreviaturas de los títulos sean diferentes, para su correcta individualización.

(1.1.) MONOGRAFÍAS

(1.1.1.) Norma primera cita

RESPONSABILIDAD PRINCIPAL (en general APELLIDO/s, Nombre/s; si son más de tres los autores, solo se escribe el primer APELLIDO, Nombre, seguido de *et al.* o *et alii*, que significa *y otros*). Año de edición entre paréntesis. *Título de la monografía: subtítulo*. Mención de la responsabilidad secundaria (traductor, prologuista, coordinador, editor, etc.). Edición si hay más de una (2ª ed., 3ª ed., etc.). Lugar de edición: editorial. Volumen (vol.) o tomo (t.) si tiene más de uno, página que se cita o total de páginas, si se hace referencia al texto completo.

Ejemplos:

KELSEN, Hans (2002). *Teoría pura del Derecho*. Traducción de Roberto J. Vernengo. México D.F.: Editorial Porrúa, 364 pp.

BURDEAU, Georges; HAMON, Francis; TROPER, Michel (1991). *Manuel Droit Constitutionnel*. 22ª Édition. Paris: L.G.D.J., 765 pp., p. 132.

DOMÍNGUEZ ÁGUILA, Ramón (2004). *La prescripción extintiva. Doctrina y jurisprudencia*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile, 435 pp., p. 74.

MINISTERIO PÚBLICO. FISCALÍA NACIONAL (2000). *Instructivo general N° 36*. Santiago: inédito, 23 pp., p. 7.

(1.1.2.) Citas siguientes

Ejemplos:

KELSEN (2002) 113.

BURDEAU/HAMON/TROPER (1991) 199.

DOMÍNGUEZ (2004) 255.

MINISTERIO PÚBLICO (2000) 11.

(1.2.) PARTES DE MONOGRAFÍAS (CAPÍTULOS, ARTÍCULO, ETC.)

(1.2.1.) Norma primera cita

RESPONSABILIDAD PRINCIPAL (en general APELLIDO/s, Nombre). “Título de la parte: subtítulo”. En: Mención de la responsabilidad secundaria con indicación de su calidad. Año de edición entre paréntesis. *Título de la obra completa*. Edición (2ª ed., etc., si más de una). Lugar de edición: editorial. Volumen (vol.) o tomo (t.) si tiene más de uno. Situación de la “parte” en la obra completa, página que se cita.

Ejemplos:

CARRILLO DONAIRE, Juan Antonio (2005). “Vías pecuarias”. En González García, Julio (director): *Derecho de los bienes públicos*. Valencia: Tirant lo Blanch, pp. 531-588, p. 564.

CASSAGNE, Juan Carlos (2007). “El agua y el dominio originario de los recursos naturales”. En González-Varas Ibáñez, Santiago (coordinador). *Nuevo Derecho de Aguas*. Cizur Menor: Thomson-Civitas, pp. 673-684, p. 682.

(1.2.2.) Citas siguientes

Ejemplos:

CARRILLO (2005) 564.

CASSAGNE (2007) 682.

(1.3.) ARTÍCULOS EN PUBLICACIONES SERIADAS (REVISTAS)

(1.3.1.) Norma primera cita

RESPONSABILIDAD PRINCIPAL (en general APELLIDO/s, Nombre). Año de edición entre paréntesis. “Título del artículo”. Mención de la responsabilidad secundaria. *Título de la publicación seriada o su abreviatura normada*. Localización en documento fuente: volumen, número, páginas, página que se cita.

Ejemplos:

MASSINI CORREAS, Carlos I. (2001). “Principios bioéticos, absolutos morales y el caso de la clonación humana”. *Revista Chilena de Derecho*, vol. 28 N° 4, pp. 747-757, p. 748.

VERGARA BLANCO, Alejandro (2004). “Esquema de los principios del Derecho Administrativo Sancionador”. *Revista de Derecho Universidad Católica del Norte*. Año 11 N° 2, pp. 137-147, p. 145.

(1.3.2.) Citas siguientes

Ejemplos:

MASSINI (2001) 748.

VERGARA (2004) 145.

(1.4.) MONOGRAFÍAS (PARTES Y CONTRIBUCIONES), BOLETINES Y BASES DE DATOS ELECTRÓNICAS

En general se siguen las mismas reglas antedichas para cada uno de los documentos aludidos, con la diferencia específica –atendido su sustento o formato– de individualizar su origen, con indicación entre corchetes de la fecha de consulta.

(1.4.1.) Norma primera cita

RESPONSABILIDAD PRINCIPAL (en general APELLIDO/s, Nombre/s; si son más de tres los autores, solo se escribe el primer APELLIDO, Nombre, seguido de *et al.* o *et alii*, que significa y otros). Año de edición entre paréntesis. *Título de la monografía: subtítulo*. Mención de la responsabilidad secundaria (traductor; prologuista; coordinador; editor, etc.). Edición. Disponible en: localización en Internet [fecha de visita si la ubicación no es permanente] página que se cita en su caso.

Ejemplo:

LÓPEZ MILLA, Julián (1999). *La liberalización del sector eléctrico español. Una reflexión a la luz de la experiencia de Inglaterra y Gales*. Tesis doctoral Universidad de Alicante. 486 pp. Disponible en: <http://descargas.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/12826954229067170754624/002487.pdf> [fecha de visita 17 de abril de 2007], p. 130.

(1.4.2.) Citas siguientes

Ejemplo:

LÓPEZ (1999) 130.

(1.5.) ARTÍCULOS EN PUBLICACIONES SERIADAS ELECTRÓNICAS

(1.5.1.) Norma primera cita

RESPONSABILIDAD PRINCIPAL (en general APELLIDO/s, Nombre). Año de edición entre paréntesis. “Título del artículo”. Responsabilidad secundaria. *Título de la publicación seriada o su abreviatura normada*. Localización en documento fuente: volumen, número. Situación dentro de la publicación y páginas. Disponible en: localización en Internet [fecha de visita si la ubicación no es permanente] página que se cita.

Ejemplos:

CARNEVALI, Raúl (2006). “Criterios para la punición de la tentativa en el delito de hurto a establecimientos de autoservicio. Consideraciones político criminales relativas a la pequeña delincuencia patrimonial”. *Política Criminal* N° 1. A2, pp. 1-17. Disponible en: http://www.politica-criminal.cl/n_01/pdf_01/a_2.pdf [fecha de visita 14 de mayo de 2007], p. 12.

POSNER, Richard (1998). “Utilitarismo, Economía y Teoría del Derecho”. Traducción de Estudios Públicos. *Estudios Públicos*. 69 verano, pp. 207-257. Disponible en: www.cepchile.cl, en línea [fecha de visita 05 de febrero de 2007], p. 215.

(1.5.2.) Citas siguientes

Ejemplos:

CARNEVALI (2006) 15.

POSNER (1998) 215-216.

2) REFERENCIAS DE FUENTES JURISPRUDENCIALES

Se sugiere que al final del trabajo se contemple un listado que contenga todas las referencias jurisprudenciales efectivamente citadas o referidas en el trabajo, bajo el título JURISPRUDENCIA CITADA u otra similar. Respecto del título de la publicación, debe indicarse su nombre en cursiva completo o abreviado (por ejemplo: *RDJ* o *R.* por *Revista de Derecho y Jurisprudencia*; *GJ* o *G.* por *Gaceta Jurídica*; y *FM* o *F.* por *Fallos del Mes*; *J.D.* por *Jurisprudencia al Día*) junto a las indicaciones de volumen, año, secciones y página; o la indicación del medio electrónico en que se aloja con indicación de fecha entre corchetes [], en su caso. Si no se ha publicado el fallo, debe precisarse el número del rol del proceso y el tribunal.

(2.1.) JURISPRUDENCIA EN FORMATO IMPRESA

(2.1.1.) Norma primera cita

RESPONSABILIDAD PRINCIPAL (Tribunal). Edición (fecha, número de rol de la causa y partes si se tiene el dato entre comillas). *Título de la publicación*. Localización en documento fuente: volumen, número, página o páginas.

Ejemplos:

CORTE SUPREMA. 5 de marzo de 2003. Rol N° 1160-2003. “Clausen Calvo, Carlos con Dirección General de Aguas”. *Fallos del Mes*, N° 513, Agosto, pp. 1915-1920.

CORTE SUPREMA. 25 de abril de 2006. Rol N° 5826-2005. “Belmar Núñez, Herminda con Servicio de Salud Talcahuano y otra”. *Jurisprudencia al Día*, Año I N° 9 (semana del 29 de mayo al 4 de junio de 2006), pp. 97-99.

(2.1.2.) Citas siguientes

Se recomienda que las siguientes citas contengan solamente la mención de la RESPONSABILIDAD PRINCIPAL, el rol de la causa y la página o páginas citadas.

Ejemplos:

CS. Rol N° 1160-2003, p. 1919.

CS. Rol N° 5826-2006, p. 98.

(2.2.) JURISPRUDENCIA EN FORMATO ELECTRÓNICO

(2.2.1.) Norma primera cita

RESPONSABILIDAD PRINCIPAL (Tribunal). Edición (fecha, número de rol de la causa y partes si se tiene el dato entre). Localización en documento fuente: volumen, número. Indicar la localización en Internet seguida de la fecha de visita entre corchetes [] página o páginas.

Ejemplos:

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. 5 de septiembre de 2006. Rol N° 499-2006. “Requerimiento de inaplicabilidad deducido por Compañía Sudamericana de Vapores S.A. respecto del artículo 116 del Código Tributario”. Disponible en: http://www.tribunalconstitucional.cl/sentencias/detalle.php?sentencia_id=291 [fecha de visita 15 de mayo de 2007], p. 25.

(2.2.2.) Citas siguientes

Se recomienda que las siguientes citas contengan solamente la mención de la RESPONSABILIDAD PRINCIPAL, el rol de la causa y la página o páginas citadas.

Ejemplos:

TC. Rol N° 499-2006, p. 25.

ÍNDICE

EDITORIAL

CAZOR ALISTE, Kamel Sobre el porvenir de las revistas jurídicas de Chile (II).....	17
---	----

ESTUDIOS

ARMENTA DEU, Teresa Ejecución y medidas conminativas personales. Un estudio comparado	23
--	----

BERTAZZO, Silvia La tutela del acceso al agua potable en el Derecho internacional	55
--	----

CORDERO QUINZACARA, Eduardo Naturaleza, contenido y principios del derecho urbanístico chileno	93
---	----

DÍAZ GARCÍA, Luis Iván Diez razones para incorporar el seguimiento del precedente en Chile	139
---	-----

FEOLI VILLALOBOS, Marco El nuevo protagonismo de los jueces: una propuesta para el análisis del activismo judicial.....	173
---	-----

LAISE, Luciano El originalismo de intenciones originales: tres tesis y dos objeciones	199
--	-----

LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA, Francisca El “animus donandi”	221
--	-----

MALDONADO FUENTES, Francisco Efectos del cumplimiento de la condena precedente en el acceso al régimen de penas sustitutivas previstas en la Ley 18.216. Consideraciones sobre el estatuto aplicable a la reiteración delictiva, al margen de la agravante de reincidencia.....	243
---	-----

MAYER LUX, Laura y CARVAJAL ARENAS, Lorena El nuevo fraude de seguros	279
--	-----

SCHÖNSTEINER, Judith y COUSO SALAS, Javier La implementación de las decisiones de los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en Chile: Ensayo de un balance.....	315
---	-----

SEVERÍN FUSTER, Gonzalo Sobre el modelo de contratación de servicios remunerados en el Derecho romano. Algunos aspectos relevantes de la <i>locatio conductio</i>	357
--	-----

ENSAYOS

ESPEJO YAKSIC, Nicolás y LATHROP GÓMEZ, Fabiola Identidad de género, relaciones familiares y derechos de niños, niñas y adolescentes. Comentarios al proyecto de ley que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género	393
--	-----

PARDOW LORENZO, Diego G. El desempeño en juicio de la FNE: ¿es realmente un mejor litigante que los demandantes privados?.....	419
--	-----

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

ÁVILA CALDERÓN, Ángel y PALOMO VÉLEZ, Diego Línea jurisprudencial en materia de toma de muestras biológicas de adolescentes condenados, para inclusión de su huella genética. ¿El recurso de nulidad flexibiliza su rigurosidad?	455
---	-----

CAZOR ALISTE, Kamel Criterios de admisibilidad en la acción de inaplicabilidad: a propósito de la sentencia del Tribunal Constitucional Rol 2808-2015, dictada dentro de la denominada “arista Soquimich”	475
---	-----

VILLANUEVA TURNES, Alejandro Comentario de la sentencia del Tribunal Constitucional español Rol 241/2012 de 17 de diciembre, en relación con el derecho a la intimidad y el derecho al secreto de las comunicaciones	485
---	-----

RECENSIONES

DEL RÍO FERRETI, Carlos Bellido, Rafael (Dir.) (2014) <i>El Recurso de Casación Civil</i> . Madrid: Wolters Kluwer La Ley, 540 pp.	493
---	-----

TOSO MILOS, Ángela Sánchez-Stewart, Nielson (2014) <i>Abogados y prevención del blanqueo de capitales. Manual básico</i> . Málaga: Editorial Ley 57.	497
--	-----

EDITORIAL

SOBRE EL PORVENIR DE LAS REVISTAS JURÍDICAS DE CHILE (II)

En el editorial del número pasado, el profesor Abel Packer señaló los grandes desafíos que deberán vivir en el futuro las revistas jurídicas nacionales, en atención a posicionarse como publicaciones de relevancia científica tanto a nivel local como a nivel internacional. Tales desafíos no son baladíes en el campo de difusión de las investigaciones jurídicas, toda vez que esencialmente se busca potenciar su visibilidad, impacto e internacionalización, desde una plataforma privilegiada y exigente como lo son los índices *Web of Science*, *Scopus*, *SciELO* o *Redalyc*. Perspectiva que demanda un doble desafío: por una parte, exige a las Revistas generar una eficiente estructura orgánica y la urgente profesionalización de su comité de redacción; y, por otra, los investigadores ligados a Facultades de Derecho o Centros de Investigación Jurídica, deberán contribuir con trabajos que ayuden al fortalecimiento de los estándares de calidad e impacto de las publicaciones, en particular, frente a la creciente globalización del conocimiento que significa la indexación internacional.

El camino no ha sido fácil, ni mucho menos pacífico. Desde el aprendizaje de un “nuevo idioma” (el de las publicaciones indexadas, con sus reglas y mediciones) hasta el cumplimiento de los plazos fijados por los índices, el mundo de las divulgaciones seriadas se nos ha presentado como algo muy complejo. No obstante, las publicaciones jurídicas indexadas nacionales han dado un salto gravitante, desde el anonimato y aislamiento debido a la escasa producción científica local, hasta adquirir la experiencia suficiente y lograr posicionarse como Revistas cuyo contenido están demostrando un buen estándar, no así –hay que reconocerlo– de impacto. Gracias a la *Internet*, cualquiera puede tener acceso a catálogos completos de trabajos y publicaciones, lo que sin duda ha democratizado la entrada a la información de las investigaciones jurídicas, ya que con ello se asegura el ingreso a dichos contenidos a abogados, investigadores, jueces, estudiantes y, en general, todos los operadores jurídicos, lo que también abre un gran desafío para las publicaciones por la apertura en su difusión.

Ahora bien, potenciar que la investigación jurídica nacional se globalice, sobre todo, significa contribuir al progreso científico de nuestro Derecho, nutriéndolo de la experiencia comparada, a fin de generar un diálogo entre medio local y la realidad internacional. Ese fue, precisamente, el objetivo principal que se tuvo al organizar las *Primeras Jornadas de Reflexión de las Revistas Jurídicas SciELO-Chile*, desarrolladas en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica del Norte, los días 17

y 18 de diciembre de 2014. En dichas Jornadas, uno de los aspectos que se tomaron en consideración fue el vertiginoso avance en materia de Revistas e indexaciones, y cómo los desafíos de la indexación ha significado potenciar los equipos editoriales, al punto tal que, en un futuro más bien cercano, estos deberán ser profesionales en aspectos claves, tales como la lectura de índices de impacto, normativa ética en la publicación, internacionalización, manejo de páginas *web*, etc.

Dicha profesionalización va de la mano con los ejes principales que se discutieron en las Jornadas de Reflexión, los que guiarán los pasos de las Revistas jurídicas de aquí al futuro, para conseguir metas cada vez más exigentes, tanto en la calidad de las contribuciones como en la visibilidad de las mismas. Dichos ejes son, en términos generales, la *internacionalización* de las Revistas Jurídicas, el *impacto* de los trabajos y de las Revistas que los contengan, la *profesionalización* de los equipos que trabajan en las mismas y aumentar la *visibilidad* general de los artículos presentados. Solo cumpliendo dichos ejes, según el diagnóstico entregado por los expertos invitados a las Jornadas, se puede dar cabal cumplimiento a la principal meta a conseguir: lograr una mayor competitividad con otras Revistas en el plano internacional.

Esos ejes no funcionan aisladamente, sino que son consecuencia directa unos de otros. Así, potenciar la internacionalización de las Revistas y de los trabajos en ella contenidos, afecta sin dudas la visibilidad de la misma y al impacto que tienen sus investigaciones en el quehacer científico publicado. En definitiva, los ejes de trabajo desarrollados en las Jornadas de Reflexión buscaron realzar la calidad y cantidad de los trabajos, para cumplir con el cada vez más exigente estándar internacional en materia de publicaciones seriadas, cometido que ha de llevarse en conjunto entre las diversas Revistas indexadas nacionales, para lograr un fin común en todas ellas. En efecto, Abel Packer expuso al respecto en su editorial, que “*las jornadas evidenciaron la importancia del diálogo entre los editores en el análisis de las fortalezas y debilidades de sus revistas, de los problemas recurrentes que tienen y de los desafíos que representan las innovaciones en curso en la comunicación científica internacional. El diálogo se mostró especialmente eficaz en la formulación de soluciones. La superación tanto de los desafíos clásicos como de los actuales que fueron abordados en las jornadas apunta, en primer lugar, a la actuación decisiva de los editores y de las instituciones responsables por las revistas, en segundo lugar, a la colaboración entre las revistas y, en tercer lugar, al fortalecimiento de las políticas públicas de apoyo a las revistas científicas editadas nacionalmente como parte esencial del progreso de la investigación científica*”. Tales palabras deben actuar como una guía a la hora de tomar decisiones para fortalecer las Revistas no solo en el plano universitario e investigativo, sino también en las decisiones gubernamentales sobre recursos destinados a fortalecer la investigación nacional.

Que nuestra *Revista de Derecho* esté actualmente en el índice internacional *SciELO*, que haya logrado ser incorporada últimamente a *Redalyc*, y que actualmente esté a la espera en su reciente postulación –del pasado mes de septiembre– para incorporarse al índice *Scopus*, es reflejo de un trabajo serio y decidido hacia la mejora de esta publicación en pos de los ejes estratégicos antes indicados. Tales logros son muy significativos, y nos llevarán a seguir complejizando nuestra labor como equipo, buscando nuevos horizontes, a fin de dar un salto definitivo con la internacionalización de nuestra publicación.

Antes de finalizar, quisiera hacer un breve repaso histórico de nuestra *Revista de Derecho de la Universidad Católica del Norte* (fundada en el año 1994) y que ya ha cumplido veinte años de existencia. Este período de vigencia de la publicación lo podríamos dividir en dos fases: 1994-2007 y 2007-2015. La primera etapa se inicia en 1994 con la fundación de la *Revista* y termina el 2007. Durante este primer período, Luz María Reyes, Elvira Badilla y Carlos del Río fueron, en su momento, Directores de la Escuela de Derecho de Coquimbo y, a su vez, eran Directores de la *Revista de Derecho*. A ellos les tocó gestionar esta primera etapa de la publicación, administrada bajo el alero de la Escuela de Coquimbo. A su vez, en el año 2007 asumió por primera vez la Dirección de la *Revista* un académico que no ostentaba el cargo de Director de Escuela, y a partir de ese año tuve el honor de asumir la Dirección de nuestra publicación. Un hito importante en este segundo período, fue la creación, en el año 2012, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, y a partir de esa fecha la *Revista de Derecho* comenzó a depender, ya no de la Escuela de Coquimbo, sino de la Facultad (incluyéndose en ella, tanto la Escuela de Coquimbo como de Antofagasta), ratificándome en el cargo el Decano de entonces Cristián Aedo. Cuando asumí la Dirección en el 2007, ya la anterior Directora, Elvira Badilla, había iniciado nuestro proceso de postulación a la indexación *SciELO*, el cual, después de más de cinco años de espera, finalizó en 2010 con nuestra incorporación oficial a dicho índice. Hay que destacar que actualmente en el sistema *SciELO* ya tenemos doce números. El último hito importante de esta segunda fase, como ya lo adelantáramos, es la reciente postulación al índice *Scopus*, que de ser aceptada significará otro avance cualitativo en nuestra evolución como revista científica. En el contexto de esta postulación, igualmente, creamos nuestra propia página *Web* (<http://revistaderecho.ucn.cl/index.php/rducn/index>), en donde pretendemos implementar pronto el *Open Journal Systems*, que facilitará el contacto con los autores que presenten sus trabajos por esa vía, y el seguimiento que se puede hacer de los mismos, especialmente durante su evaluación y el resultado final de la misma.

Para concluir, les informo a nuestros lectores, que el presente número es el último que me ha tocado dirigir, pues dejaré la Dirección de la *Revista*, ya que asumiré nuevas responsabilidades dentro de la gestión

de la Escuela de Derecho de Coquimbo. Durante estos nueve años que me ha tocado estar a cargo de esta publicación, han sido muchas las satisfacciones que me han tocado vivir, lo que ha constituido un verdadero privilegio y ha significado un gran crecimiento no solo como académico sino también en lo personal. Quiero agradecer a Cristián Aedo y a Carlos del Río por haberme dado su confianza para ejercer este cargo, asimismo agradezco a Elvira Badilla por su excelente gestión en la *Revista* y el haber iniciado en su momento la postulación a *SciELO*; igualmente agradezco a Hugo Vega, Christian Rojas, Carolina Salas, Ángela Toso, Macarena Railef y a Verónica Palominos, quienes en diferentes etapas de mi gestión han realizado una valiosa y fundamental colaboración en la *Revista*. Finalmente, no me queda sino desear el mejor de los éxitos al nuevo equipo que se hará cargo de nuestra querida publicación, especialmente al nuevo Director, que le tocará iniciar una nueva etapa en la gestión, sin duda, con nuevos e interesantes desafíos.

KAMEL CAZOR ALISTE
DIRECTOR